

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial  
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

**PAGOS POR ADELANTADO**

### Diputación Provincial de Toledo

Por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2022, se aprobaron las Bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de gastos de las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la Provincia, derivados de la prestación de servicios públicos municipales, relativos a la realización de actividades deportivas durante el ejercicio 2022.

A tal efecto, existe una dotación de crédito disponible, adecuada y suficiente de 500.000,00 € en la partida presupuestaria 2022/3410/46200, Núm. de Operación 2022.2.0007262.000 de aplicación, según se acredita en certificación emitida al efecto por la Intervención General de esta Corporación.

En el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo Núm. 161, de fecha 24 de agosto de 2022, y en cumplimiento a lo estipulado en la Base Quinta de la citada Convocatoria, se procedió a la publicación del listado, de las deficiencias detectadas en relación con las solicitudes recibidas, dando un plazo de diez días, para la correspondiente subsanación.

A la vista del expediente y del informe emitido por la Comisión de Valoración, reunida el 14 de septiembre de 2022 y, de conformidad con lo establecida en la Base Novena de la Convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de gastos de las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la Provincia, derivados de la prestación de servicios públicos municipales, relativos a la realización de actividades deportivas durante el ejercicio 2022, la Diputada de Turismo, Artesanía y Deportes, procede a realizar la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que a continuación se transcribe, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, concediendo a los interesados un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a su publicación, para la presentación de alegaciones que consideren oportunas.

Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, se elevará propuesta de resolución definitiva a la Junta de Gobierno de la Diputación quien resolverá la convocatoria concediendo o denegando la subvención solicitada y, en su caso, el importe de la misma.

**PRIMERO:** Aprobar la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de gastos de las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la Provincia, derivados de la prestación de servicios públicos municipales, relativos a la realización de actividades deportivas durante el ejercicio 2022, en aplicación de lo dispuesto en la Base Novena de las Bases Reguladoras de la misma, como a continuación se detalla:

LOCALIDAD	OBSERVACIONES	SUBVENCIÓN(€)
AJOFRÍN		2.779,16
ALAMEDA DE LA SAGRA		3.402,12
ALBARREAL DE TAJO		2.153,33
ALCABÓN		2.100,00
ALCAUDETE DE LA JARA		2.536,69
ALMENDRAL DE LA CAÑADA		1.800,00



ALMONACID		2.208,62
ALMOROX		2.812,75
AÑOVER DE TAJO		3.993,95
ARGÉS		4.575,14
AZUTÁN	EXCLUIDOS LOS GASTOS DERIVADOS ADQUISICIÓN DE LONA CORPORATIVA Y BANDERA CORPORATIVA.	1.987,45
BARGAS		6.209,34
BELVÍS DE LA JARA		2.495,33
BOROX	EXCLUIDOS GASTOS DERIVADOS DEL CAMPEONATO FUTBOLÍN HUMANO Y TORNEO DE DARDOS.	3.493,87
BUENAVENTURA		1.863,35
BURGUILLOS		3.251,81
BURUJÓN		2.402,35
CABAÑAS DE LA SAGRA		2.664,07
CABAÑAS DE YEPES		950,00
CABEZAMESADA	EXCLUIDOS LOS GASTOS DERIVADOS DE COMPRA DE BOMBÍN DE INFLADO Y PALAS DE TENIS DE MESA.	477,49
CALERA Y CHOZAS		3.764,18
CALERUELA	EXCLUIDOS LOS GASTOS DERIVADOS ADQUISICIÓN DE LONA CORPORATIVA Y BANDERA CORPORATIVA.	1.951,00
CALZADA DE OROPESA		2.073,47
CAMARENA		3.200,00
CAMARENILLA		1.052,46
CAMUÑAS		2.570,28
CARPIO DE TAJO	EXCLUIDOS LOS GASTOS DERIVADOS DEL CLUB C.D. CARPIO.	1.500,00
CARRANQUE	EXCLUIDOS GASTOS DERIVADOS DEL MATERIAL INVENTARIABLE: RED PORTA BALONES, PODIUM WINNERS, SOPORTE PARA PESAS, COLCHONETA PILATES/YOGA, MEGÁFONO, BANCO SUECO DE MADERA, SOPORTE PARA BARRAS Y DISCOS OLÍMPICOS, TENSOR PARA POSTE PÁDEL, BASKET FLOTANTE, SALVAVIDAS PLÁSTICO, CORCHERA MOSCÚ CON CABLE Y MOSQUETÓN, SOPORTE PARA MAGNESIO Y BOLSO PORTA AROS.	1.560,44
CARRICHES	EXCLUIDOS GASTOS DERIVADOS DEL MATERIAL INVENTARIABLE: STEPS, MANCUERNAS, SOPORTE PARA PICAS Y ESTANTERÍA PARA STEPS; EXCLUIR PROGRAMA DE GIMNASIA DE MAYORES SI ESTÁ INCLUIDO EN "TU SALUD EN MARCHA" DE LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO.	1.977,22
CASAR DE ESCALONA, EL		2.596,90
CASARRUBIOS DEL MONTE	EXCLUIDOS GASTOS DERIVADOS DEL TRANSPORTE AL GRUPO DE ACTIVIDAD "TU SALUD EN MARCHA" AL V ENCUENTRO DE "3ª JUVENTUD EN MOVIMIENTO".	4.393,29
CASTILLO DE BAYUELA		2.000,00
CAZALEGAS		2.622,70
CEBOLLA		3.175,63
CERRALBOS, LOS		2.034,56
CERVERA DE LOS MONTES		2.069,78
CHUECA		1.600,00
CIRUELOS	EXCLUIDOS EL MATERIAL PARA LUDOTECA, MINISTEPS, JUEGOS ACUÁTICOS Y MEGÁFONO.	2.115,65
COBEJA		2.851,25
COBISA		3.656,06



CONSUEGRA	EXCLUIDOS LOS GASTOS DERIVADOS DEL TRANSPORTE A EVENTOS NO ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO.	5.935,33
DOSBARRIOS		2.790,22
E.A.T.I.M. ALBERCHE DEL CAUDILLO		2.557,99
E.A.T.I.M. BERNUY		1.907,18
E.A.T.I.M. BUENASBODAS	EXCLUIDOS LOS GASTOS DE CASTILLO HINCHABLE.	600,00
E.A.T.I.M. GAMONAL		2.259,41
E.A.T.I.M. LA RINCONADA		1.450,00
E.A.T.I.M. TALAVERA LA NUEVA		2.495,33
ESCALONA		3.272,70
ESCALONILLA	EXCLUIDOS LOS GASTOS DE INSCRIPCIONES EN CAMPEONATOS NO ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO.	2.435,53
ESQUIVIAS	EXCLUIDOS LOS GASTOS GENERADOS POR EL DEPORTE ESCOLAR DE BALONCESTO, FÚTBOL 8, GIMNASIA RÍTMICA Y PÁDEL.	4.217,17
ESTRELLA, LA		1.947,32
FUENSALIDA		6.690,18
GALVEZ	EXCLUIDOS LOS GASTOS DE LA PARTICIPACIÓN EN OTROS EVENTOS DEPORTIVOS QUE SE REALIZAN EN LA PROVINCIA DE TOLEDO Y FUERA DE ELLA POR NO ESTAR NO ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO.	3.098,22
GARCOTUM		1.947,73
GERINDOTE	EXCLUIDOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA BICICLETA Y PATÍN ELÉCTRICO PARA UN SORTEO.	2.844,28
GUADAMUR		2.603,04
GUARDIA, LA		2.775,06
HERENCIAS, LAS		2.167,26
HUECAS		1.800,00
HUERTA DE VALDECARÁBANOS		2.552,67
IGLESUELA, LA		2.052,17
ILLESCAS		7.000,00
LAGARTERA		2.408,50
LAYOS		2.195,11
LILLO		2.917,60
LOMINCHAR		1.000,00
LUCILLOS	EXCLUIDOS LOS GASTOS DERIVADOS DE LA COMIDA POPULAR, SOLO AVITUALLAMIENTO.	2.105,41
MADRIDEJOS		6.053,29
MAGÁN		3.458,23
MALPICA DE TAJO		2.563,31
MAQUEDA		2.048,07
MASCARAQUE		2.032,51
MATA, LA		2.200,43
MEJORADA	EXCLUIDOS LOS GASTOS DERIVADOS DE MIGAS CON CHORIZO PARA TODOS Y VINO, SOLO AVITUALLAMIENTO.	2.392,93
MENASALBAS		2.905,31
MÉNTRIDA		4.020,00
MIGUEL ESTEBAN		3.832,99
MOCEJÓN		3.914,91
MONTEARAGÓN		2.077,15
MONTECLAROS		2.022,68



NAMBROCA		3.892,38
NAVAHERMOSA		3.337,82
NAVALCÁN		2.651,78
NAVALMORALES, LOS		2.765,23
NAVALUCILLOS, LOS		2.687,01
NOBLEJAS		3.387,38
NOEZ		2.223,37
NOMBELA		2.222,55
NOVÉS	EXCLUIDOS LOS GASTOS DE COMPRA DE BIOSALUDABLES Y PELOTAS DE PILATES.	2.870,00
NUMANCIA		3.980,85
NUÑO GÓMEZ		1.919,47
OCAÑA		5.000,00
OLIAS DEL REY		5.232,09
ORGAZ	EXCLUIDOS LOS GASTOS DERIVADOS DEL TORNEO DE PARCHÍS Y ESCAPE- ROOM.	2.938,48
OROPESA		2.938,89
PALOMEQUE		2.150,00
PANTOJA		3.259,18
PELAHUSTÁN		2.004,66
PEPINO		3.116,65
POLÁN	EXCLUIDOS LOS GASTOS DERIVADOS DEL TRANSPORTE A EVENTOS NO ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO.	3.463,97
PORTILLO		2.773,84
PUEBLA ALMORADIEL		3.928,01
PUEBLA MONTALBÁN		5.074,82
PUEBLANUEVA, LA		2.751,72
PUENTE DEL ARZOBPO		2.350,75
PULGAR	EXCLUIDOS LOS GASTOS DERIVADOS DE LA COMPRA DE MESA DE PING-PONG, ANIMALES FLOTANTES, SEMIESFERAS DE TITANIUM, ESTERILLAS, MUÑEQUERAS Y TOBILLERAS, CUERDA FUNCIONAL, CINTURONES LASTRADOS, BARRAS LEVANTAMIENTO PESAS, MANCUERNAS, RED PISTA FÚTBOL, POSTES TENIS.	652,82
QUERO		2.263,51
QUINTANAR DE LA ORDEN		6.421,50
QUISMONDO	EXCLUIDOS LOS GASTOS DERIVADOS DE LA COMPRA DE LAS REDES PROTECCIÓN Y MARCADOR DEL PABELLÓN.	2.532,19
REAL DE SAN VICENTE	EXCLUIDOS LOS GASTOS DERIVADOS DE LA SEÑALÍTICA DE RUTAS DE SENDERISMO.	2.254,91
RETAMOSO DE LA JARA		1.903,08
RIELVES		1.300,00
ROMERAL, EL	EXCLUIDOS LOS GASTOS DERIVADOS DE LA ADQUISICIÓN DE ARENA DE SÍLICE DE GRANO REDONDO, POSTES Y CINTA PERIMETRAL PARA PISTA DE VOLEY PLAYA.	2.095,99
SAN PABLO DE LOS MONTES		2.569,05
SAN ROMÁN DE LOS MONTES		2.669,80
SAN BARTOLOMÉ ABIERTAS		2.038,24
SAN MARTÍN DE MONTALBÁN		2.160,29



SAN MARTÍN DE PUSA	EXCLUIDOS LOS GASTOS DERIVADOS DE LA ADQUISICIÓN DE GAFAS DE SOL SOCORRISTA Y PERSONAL DE PISCINA; CESTAS NEGRAS PARA PELOTAS, PALAS DE PÁDEL, FUNDAS DE PÁDEL, SILBATOS METAL NI CONOS ESSENTIAL COLORES.	2.113,19
SANTA ANA DE PUSA	EXCLUIDOS LOS GASTOS DERIVADOS DE LA ADQUISICIÓN DE GAFAS DE SOL SOCORRISTA SY TAQUILLEROS DE PISCINA; PALAS DE PING-PONG Y PÁDEL.	2.005,07
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	EXCLUIDOS LOS PREMIOS EN METÁLICO.	3.536,46
SANTA CRUZ DEL RETAMAR	EXCLUIDOS LOS GASTOS DERIVADOS DEL TRANSPORTE A EVENTOS NO ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO; EXCLUIDOS LOS GASTOS FEDERATIVOS A ENTIDADES DEPORTIVAS.	3.318,98
SANTA OLALLA	EXCLUIDOS LOS GASTOS DERIVADOS DEL TRANSPORTE A EVENTOS NO ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO.	3.252,22
SEGURILLA	EXCLUIDOS LOS GASTOS DERIVADOS DE LA XXIX VUELTA CICLISTA INTERNACIONAL A TALAVERA DE LA REINA (JUVENIL) POR NO SER UN EVENTO ORGANIZADO POR EL AYUNTAMIENTO; LOS GASTOS DERIVADOS DE LA ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE SONIDO PARA EL XXIX CROSS SUBIDA A LA ATALAYA.	2.414,64
SESEÑA	EXCLUIDOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LAS BICICLETAS PARA UNA RIFA; LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA COMIDA DEL XXII FESTIVAL SOLIDARIO DE SESEÑA; GASTOS DERIVADOS DEL TORNEO DE BILLAR; GASTOS DERIVADOS DE LA COMPRA DE PREMIOS Y RIFA DE LAS FIESTAS DE SESEÑA.	7.000,00
SONSECA		6.397,33
SOTILLO DE LAS PALOMAS		1.941,58
TEMBLEQUE		2.668,98
TOBOSO, EL		2.559,22
TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN	EXCLUIDOS LOS GASTOS DERIVADOS DEL TRANSPORTE A EVENTOS NO ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO.	2.556,76
TORRECILLA DE LA JARA		1.950,18
TORRICO		2.148,42
TORRIJOS	EXCLUIDOS LOS GASTOS GENERADOS EN EL TROFEO "QUIJOTE" DE FISIO CULTURISMO.	7.000,00
TOTANÉS		2.005,07
TURLEQUE		2.164,80
UGENA		4.167,61
URDA	EXCLUIDOS LOS GASTOS DERIVADOS DEL TRANSPORTE DE EQUIPOS LOCALES.	2.854,52
VALDEVERDEJA		2.087,39
VELADA		3.053,16
VENTAS CON PEÑA AGUILERA, LAS	EXCLUIDOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON ENTIDADES DEPORTIVAS.	2.307,33
VENTAS DE RETAMOSA	EXCLUIDOS LOS GASTOS GENERADOS POR JORNADAS DE PAINTBALL.	3.372,22
VENTAS DE S. JULIÁN		1.000,00
VILLA DE D. FADRIQUE	EXCLUIDOS LOS GASTOS GENERADOS POR LA DELIMITACIÓN PERIMETRAL DE PISTA DE GALGOS; EXCLUIDOS LOS GASTOS FEDERATIVOS Y DESPLAZAMIENTOS A ENTIDADES DEPORTIVAS.	3.327,99
VILLACAÑAS		5.727,27
VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	EXCLUIDOS LOS GASTOS DE COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES DEPORTIVAS.	3.856,34



VILLALUENGA DE LA SAGRA		3.515,57
VILLAMIEL	EXCLUIDOS LOS GASTOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS.	400,70
VILLAMINAYA	EXCLUIDOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA ARENA Y MATERIAL DE MARCADO Y VAYADO DEL TORNEO DE FÚTBOL PLAYA.	2.073,47
VILLANUEVA ALCARDETE	EXCLUIDOS LOS GASTOS DE VIAJES-DESPLAMIENTOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS.	2.769,79
VILLANUEVA DE BOGAS		2.147,60
VILLARRUBIA DE SANTIAGO	EXCLUIDOS LOS GASTOS GENERADOS EN LAS ACTIVIDADES PARA MAYORES SI CORRESPONDEN AL PROGRAMA DE "TU SALUD EN MARCHA".	2.800,00
VILLASECA DE LA SAGRA	EXCLUIDOS LOS GASTOS FEDERATIVOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS; EXCLUIDOS LOS GASTOS DE NÓMINA DEL PERSONAL PROPIO DEL AYUNTAMIENTO.	2.624,34
VILLASEQUILLA		2.925,38
VILLATOBAS	EXCLUIDOS LOS GASTOS DERIVADOS DEL TRANSPORTE A EVENTOS NO ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO.	2.915,96
VISO DE SAN JUÁN, EL		4.015,66
YÉBENES, LOS		4.237,24
YELES	EXCLUIDOS LOS GASTOS EN MATERIAL INVENTARIABLE: PILOTAS GIGANTES SOFTEE FLEXI, COLCHONETAS PILATES, LADRILLO YOGA, SEMICÍRCULOS PILATES, AMOHADILLAS MASAJE LUMBAR, VALLAS FLEXIBLES SOFTEE FLEX.	1.999,60
YEPES		4.034,91
YUNCLILLOS	EXCLUIDOS LOS GASTOS DE ACONDICIONAMIENTO, LIMPIEZA Y RECOGIDA DEL CIRCUITO DE CARRERA DE OBSTÁCULOS.	2.186,51
YUNCOS		6.292,07
TOTAL SUBVENCIÓN		459.976,72

**SEGUNDO.-** Excluir de la convocatoria a los siguientes solicitantes por los motivos señalados:

LOCALIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
CEDILLO DEL CONDADO	NO CUMPLE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA (PROYECTO NO SUBVENCIONABLE).
CHOZAS DE CANALES	PRESENTACIÓN DE SOLICITUD FUERA DE PLAZO.

Toledo, 21 de septiembre de 2022.- El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.- La Secretaria General, María Gallego Gómez.

N.º I.-4675